

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO**

RADICACION: EJECUTIVO No. 11001310502920100046600

BOGOTÁ, D.C., Abril 23 de 2021

Hora: 9:30 a.m.

DEMANDANTE: JOSE ANTONIO ARDILA GUTIERREZ

DEMANDADO: PYXIS DRILLING GROUP SERVICES- P.D.S.G S.A.-

INTERVINIENTES

La Jueza: NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

Apoderado del demandante: Dr. MANUEL ALFONSO PEREZ BENAVIDES

manuel.perea09@hotmail.com

Curador Ad- Litem de la demandada: DR. JUAN FERNANDO CAMACHO

RUIDIAZ info@legalpartner.co

En atención a la emergencia sanitaria presentada por el COVID-19 y los diferentes acuerdos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura desde el 16 de marzo de 2020 Y el Acuerdo PSJA20-11581 del 27 de junio de 2020, en concordancia con el art. 7 del decreto 806 de 2020, se realizará la grabación de la presente audiencia a través de la plataforma TEAMS.

OBJETO DE LA AUDIENCIA : Audiencia especial de resolución de excepciones-.

Identificación de los apoderados de las partes, reconoce personería apoderado sustituto curador ad litem-.

Siguiendo con el trámite que corresponde, se procede a

**RESOLVER LA EXCEPCION PROPUESTA POR LA CURADORA AD -
LITEM DEMANDADA DE PRESCRIPCION-.**

En razón y mérito de lo expuesto, el **JUZGADO 29 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTA D.C.**, administrando justicia en nombre de la
República de Colombia y por autoridad de la Ley,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Declarar no probada la excepción de prescripción
propuesta por la ejecutada, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO : De conformidad con lo dispuesto en el artículo 443 del CGP
se dispone seguir adelante con la ejecución y las costas del proceso-.

TERCERO: En caso de no ser apelado las partes procedan a dar
cumplimiento al artículo 446 del CGP.

CUARTO: CONDENAR en costas a la ejecutada.

Nota de Audiencia . En atención a que la presente audiencia se realizó de manera
virtual se dispone compartir en pantalla el acta, para que sea leída por las partes,
quienes manifiestan estar de acuerdo con su contenido, la misma será remitida a los
correos electrónicos junto con la grabación de la audiencia-.

NOTIFIQUESE EN ESTRADOS

En constancia firma,

La Jueza,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

La Secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO